



## Resolución Gerencial Regional

Nº 008 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional  
- Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro 5128-19 que contiene la Resolución Gerencial Regional Nº 006-2019-GRA/GRTC, sobre conformación del comité de saneamiento patrimonial inmobiliario de la GRTC; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 006-2019-GRA/GRTC de fecha 15 de enero del 2019 se conformó el Comité de Saneamiento Patrimonial Inmobiliario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2019;

Que, habiéndonos percatado que en la designación de este comité se ha señalado por error a dos presidentes, es preciso realizar la corrección a fin de que los miembros de la misma asuman la función que les corresponde siendo que el presidente de la comisión será únicamente el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, el Artículo 210.1 del TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 046-2019-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero la Resolución Gerencial Regional Nº 006-2019-GRA/GRTC de fecha 15 de enero del 2019, designando como único presidente del Comité de Saneamiento Patrimonial Inmobiliario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para el año 2019, al Jefe de la Oficina de Administración, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la mencionada resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**T7 ENE 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**